

de don Antonio de

101

Por quanto nos por una carta y probision del Reyntes de  
retienbre deseis sientos y Reyntes de por Renunciaion de sua  
cisinsegado dimostitulo Mtra Cigalor dela Ciudad de Carta  
gena adon Francisco Rodriguez de Vera aquien pertenecia por  
hauer se le de hado don Juan de calas Veranopadre cuyo sera conq  
estaquetu biese Sedad para servirlo. Cigalor el mimo dia  
cisinsegado por hauerle nombrado para ello don a florentina al  
mire de Lojas Comomadre curadora del dho don Francisco  
y por estare Cupado. Adso Juan cisinsegado por nombre m'rito  
della Saboria fflorentina p' una nra cedula de primero de  
Julio de la año pasado deseis sientos y Reyntes de mandamos  
quedamente la dsa menor Rledad suya. Adso hijo claudio  
alvarez de Lojas y sultanamente por otra nra cedula de  
Catorceda de Abril dho anno tukim por exencion que lo hiz  
don Juan m'ro Negrete parroquia de la Catedral de  
Aaudio oblatore. Le quin mas larga en la dha probision y q  
dula en que no se herimo se contiene y agora por parte  
debo a don Antonio gonzale de segunduela notario de Zaragoza  
con qual causa de estar dho don Juan m'ro Cupado y no po  
der proseguir el servicio de este oficio por escritura que otorgo  
ella dfa Ciudad atreceder bien bre dho anno deseis aen  
tos y Reyntes de antegines delitos nro scriu' consintio que  
la dfa Saboria fflorentina puviessen nombrar persona para ello y  
Francisco alvarez de rojas su hermano en virtud de su poder  
por otra escritura lesa en dfa Ciudad en doce de mayo de  
año anterior a su nro scriu' manu que en el nro Consejo  
de la Camara ansido presentadas si go tuvo el dho nombr  
amiento suplicandos que fuemos servido de dar credito  
para servir dho hijo el mola nra m'ro que se facian do  
y sus fficiencia y auilidad. Unraboluntad quedante la  
menor Sedad de l dho don Francisco Rodriguez de Vera sir

